



Resolución Directoral Nacional N° 028-2010-BNP

Lima, 08 FEB. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 004-2010-BNP/OA, de fecha 07 de enero de 2010, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración y el Informe N° 003-2010-BNP/OA/APER, de fecha 05 de enero de 2010, en el cual solicita que se deje sin efecto el Informe N° 188-2009-BNP/OA; y

CONSIDERANDO

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 004-2010-BNP/OA, de fecha 07 de enero de 2010, ratifica en la sugerencia dejar sin efecto el Informe N° 188-2009-BNP/OA y como consecuencia de ello, no sea considerado como opinión técnica especializada; sin perjuicio del deslinde de responsabilidad de los servidores y funcionarios inmersos en este asunto.

Que, mediante Informe N° 022-2010-BNP/OAL, de fecha 19 de enero de 2010, donde se concluye que el Informe N° 188-2009-BNP/OA, no cumplió con el debido procedimiento, declarándose Nula.

Que, de acuerdo con el Memorandum N° 033-2010-BNP/SG, de fecha 27 de enero de 2010, se concluye pertinente la modificación por error material del Artículo Tercero de la Resolución Directoral Nacional N° 020 – 2010 – BNP.

Que, Según la Directiva N° 07-2006-BNP /SG, establece las vías de procedimiento de la elaboración de los Proyectos de Resolución y su conducto regular.

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas.

SE RESUELVE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 028-2010-BNP (Cont.)

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Nacional N° 020-2010-BNP en los siguientes términos,

Dice:

Artículo Tercero.- DECLARAR NULO, los actos administrativos Informes N° 364- 2009-BNP/ODT-AP, el Informe N° 185-2009-BNP/ODT y el Informe N° 389-2009-BNP/SG generados por el Informe N° 188-2009-BNP/OA.

Debe decir:

Artículo Tercero.- DECLARAR NULO, los actos administrativos Informes N° 364-2009-BNP/ODT-AP, el Informe N° 185-2009-BNP/ODT y el Memorandum N° 389-2009-BNP/SG, generados por el Informe N° 188-2009-BNP/OA.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Alejandrina Herrera Cadillo

ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

